

Auto

2457V

07-09-12 12:03

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
 Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	Finca por Elisa & Benilda.
Nombre:	315-04/4000
Rubros:	
Impuesto Principal	Adjunto copia de escritura para
Solar no Edificado	congreg. area. OJO.
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel 080946684.

Reclamo: C.A. para levantar patrimonio familiar.  
Insp. 11-09-12 08:15

Yonny Andurra  
Firma del Usuario

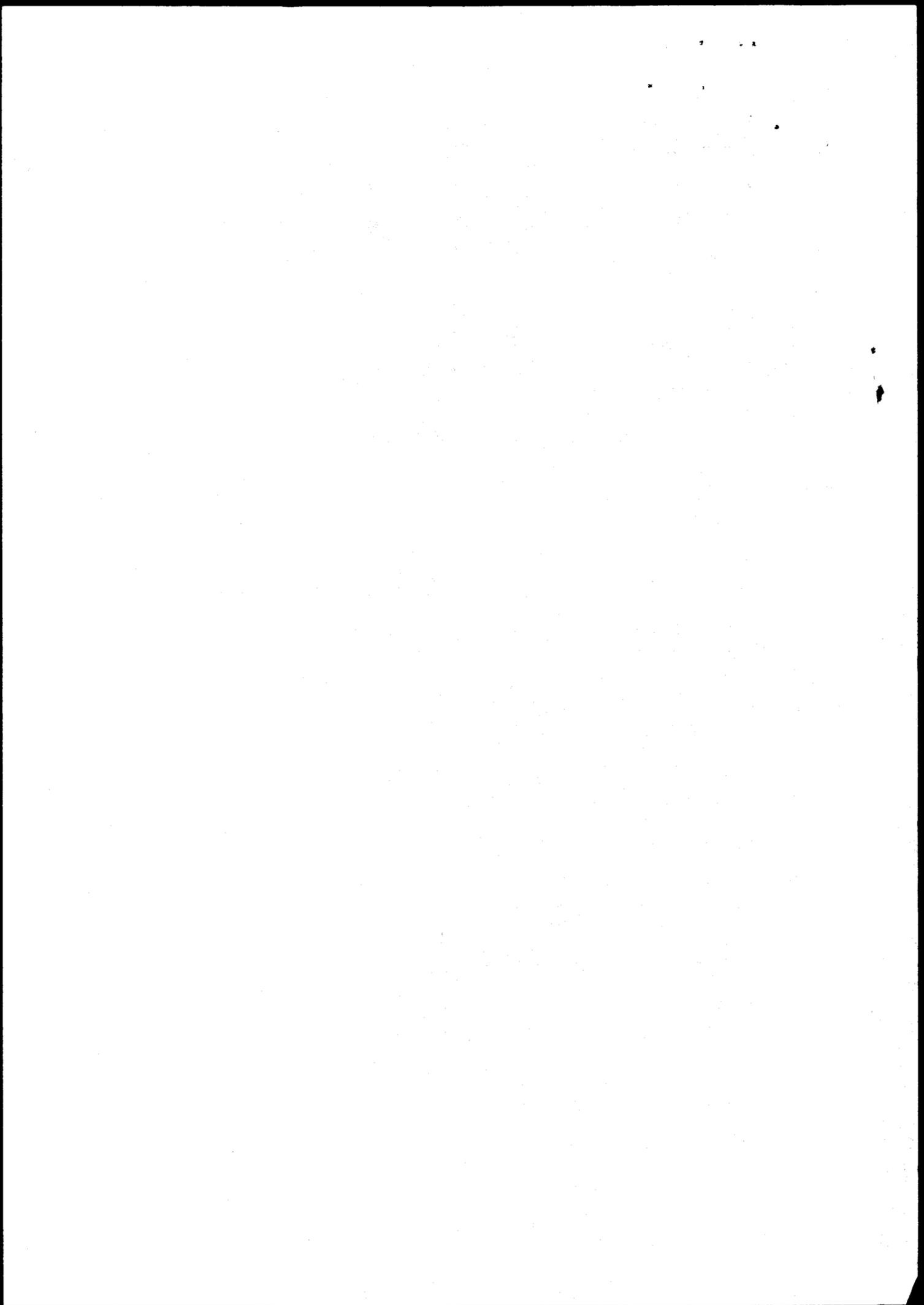
Elaborado Por: Diego Soldanugo

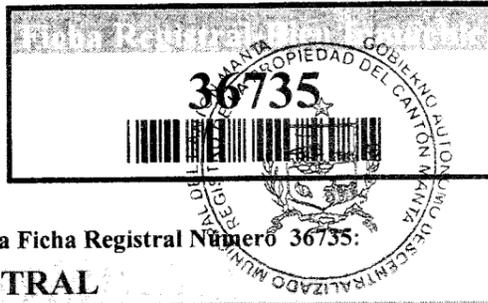
Informe Inspector: YO ESTO REALIZADO.  
SE LEVALIÓ AVALUO DE CONSTRUCCION.  
FAVOR ENTIR CERTIFICADO DE AVALUO.

[Signature]  
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

\_\_\_\_\_  
Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36735:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 6 de septiembre de 2012*  
Parroquia: Eloy Alfaro  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Predio ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros y Av. 214. POR ATRAS: Ocho metros Sr. Wilson Carreño. POR EL COSTADO DERECHO: 22 metros 20 cmts. Sra. Amada Albán más ocho m. Isaac Albán más 6 m. Señor Gregorio Albán. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 17 metros 70 cmts. Señor Juan Palma más 7.60m, Señora Gloria Macias más 9.60m, señora Aida Cedeño. El predio constituye Patrimonio Familiar a Favor de los hijos menores, no pudiendo vender por el lapso de quince años previa autorización del Municipio. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE PATRIMONIO

F A M I L I A R

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1,404 22/08/1997	846

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa - Patrimonio Familiar**

Inscrito el: viernes, 22 de agosto de 1997  
Tomo: 1 Folio Inicial: 846 - Folio Final: 846  
Número de Inscripción: 1,404 Número de Repertorio: 2,700  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 6 de agosto de 1997  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

La Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el Ing. Jorge Zambrano C, y el Abg. Gonzalo Molina M, predio ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro. El predio constituye Patrimonio Familiar a Favor de los hijos menores, no pudiendo vender por el lapso de quince años previa autorización de Municipio.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000063273	Sornoza Loor Elisa Eberilda	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:47:34 del jueves, 6 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Eberto Archundia Carrillo

Elaborado por: Janeth Magali Diguave Flores  
130873266-6



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

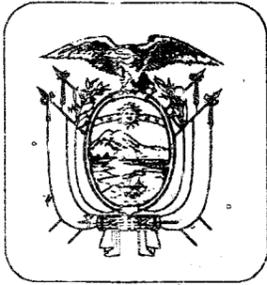
El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



*Handwritten signature*

3150414

**NOTARIA TERCERA  
DEL CANTON MANTA  
PROVINCIA DE MANABI**



Nº 1.021 -

e: 1404  
2200  
Agosto 22/97

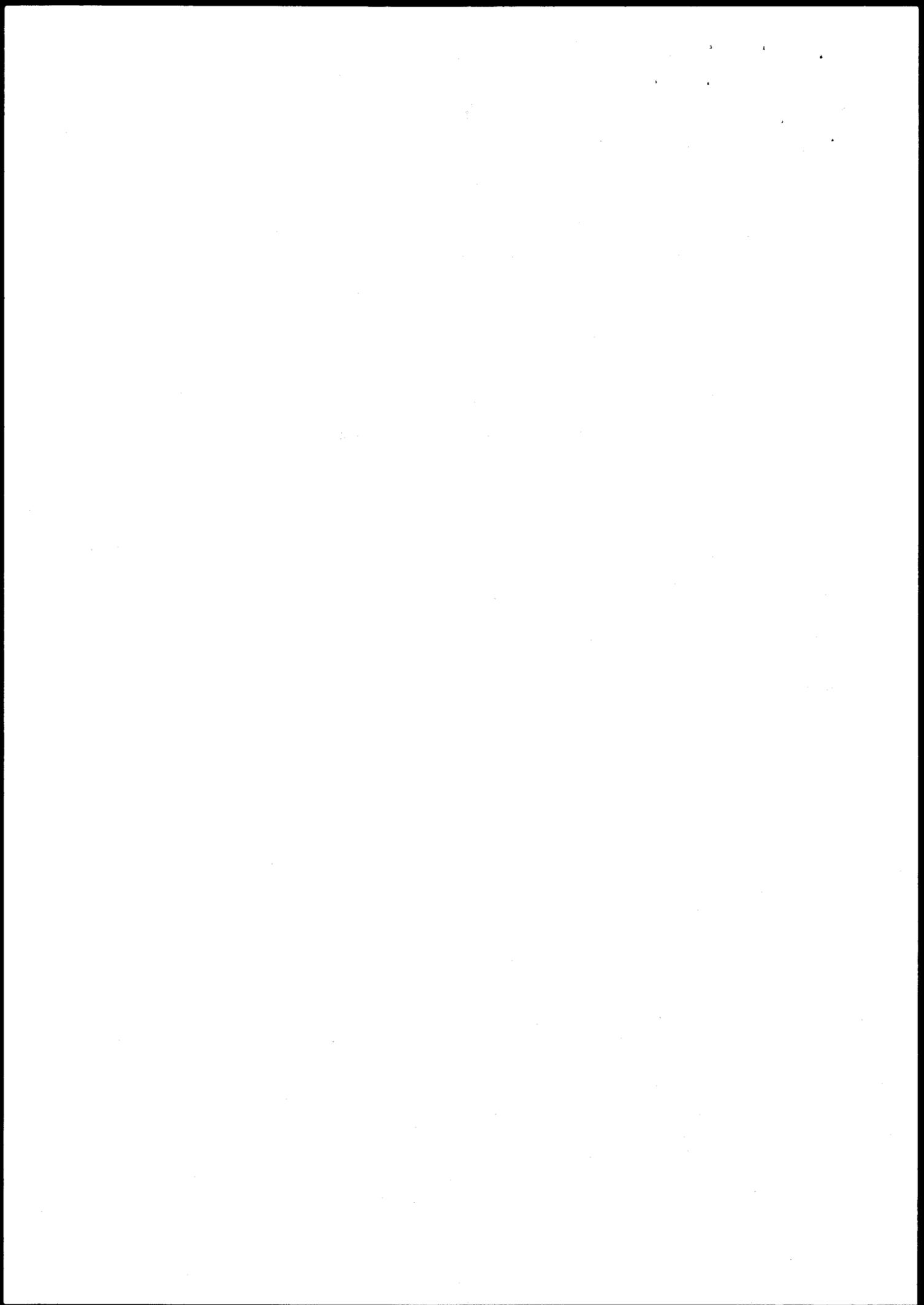
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ALFA-  
RO DE LA CIUDAD DE MANTA

OTORGANTES: LA ILUSTRE JUNTA MUNICIPAL DE MANTA  
A FAVOR DE DOÑA TEREZITA LOOR

CUANTIA: \$ 8.520,00 - MANTA, Agosto 06 de 1997.-

**NOTARIO:**

*Raúl Eduardo González Melgar*  
Abogado



NUMERO : ( 1.081 ) .

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ELIDA EBERILDA SORNOZA LOOR.-

CUANTIA: S/.8.520,00. -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día mierco les seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante mí Abogado RALL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecén, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, el Abgdo. GONZALO MOLINA M., por los derechos que representan como Alcalde y Procurador Sindico respectivamente de la Iustre Municipalidad de Manta, según documentos que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENEDORES"; y. por otra parte la señora ELIDA EBERILDA SORNOZA LOOR, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:  
SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte la

Ilustre Municipalidad de Manta, representada por sus Personeros Legales señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, Alcalde de Manta, Abogado GONZALO MOLINA MENENDEZ, Procurador Sindico Municipal, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y por otra parte la señora ELIDA EBERILDA SORNOZA LOOR, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Cdla. Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad. La señora ELIDA EBERILDA SORNOZA LOOR, ha venido poseyendo desde hace más de TRES años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO de La Parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros y Avenida doscientos catorce; por Atrás, ocho metros y Sr. Wilson Carreño; por el Costado Derecho, veintidos metros veinte centímetros y Sra. Amada Alban mas ocho metros Sr. Isaac Alban más seis metros y Sr. Gregorio Alban; por el Costado Izquierdo, diecisiete metros 70ctm. y Sr. Juan Palma

más siete metros 60ctms. Sra. Gloria Macías mas 9 metros 60ctms. Sra. Aida Cedeño. Por lo que solicita a la I. Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva Escritura. TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta, procede a vender a la señora ELIDA ABERILDA SORNOZA LOOR, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO de la Parroquia ELOY ALFARO, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros y Av. 214; por Atrás, ocho metros Sr. Wilson Carreño; por el Costado Derecho, 22 metros 20ctms. Sra. Amada Alban + 8 m Isaac Alban + 8 m. Sr. Gregorio Alban; por el Costado Izquierdo, 17 metros 70ctms. Sr. Juan Palma + 7.60m Sra. Gloria Macías + 9.60m. Sra. Aida Cedeño. Por un valor de: OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad. Toda vez que el espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, el comprador o beneficiario no puede vender o enagenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio. QUINTA: EXENCION.- Por expresa disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de La República y publicado en el Registro Oficial No.438 del 19 de Mayo de 1986 esta Escritura de Compraventa está exenta del pago de Impuesto. SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1) Acta de Posesión de la Alcaldía y Promotor Jurídico Municipal. 2) Ficha del Libro de Planeamiento Urbano. 3) Certificado del Registrador de la Propiedad de que los poseedores no registran bien inmueble en la ciudad en esta ciudad. 4) Declaración Juramentada. 5) Declaración de nacimiento de los hijos mayores de edad; 6) Declaración Juramentada entre el Notario Público de que los poseedores no registran bien inmueble destinado a vivienda. 7) Declaración del hecho de haber adquirido y de vivir en el lugar por más de un año. 7) Certificado del Director Ferialero Municipal que se ha pagado el valor del predio. 8) Certificado del Dpto. de Avlaños y Catastro de la Municipalidad de que los poseedores no registran bien inmueble en esta Municipalidad. 9) Oficio No. 1355 del 21 de Julio de 1971 del Señor Ministro de Gobierno. Usted señor Notario se le encarga preparar las diligencias de estilo para la validez de este instrumento. (F.) Ab. Gonzalo Molina, Matr. 630 C.A.M. para que se le minuta que los otorgantes la ratifican, y firme con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.--



*[Signature]*

ELIDA SORIANO  
C.C. No. 15127

*[Signature]*

ING. JORGE ZAMBRANO C.-  
C.C. No. 130207395-0

REBECA  
C.C. No. 15127

SI OYERE  
C.C. No. 15127

SE DE... PRIMERA COPIA  
... FECHA DE



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 7 de Septiembre del 2012.

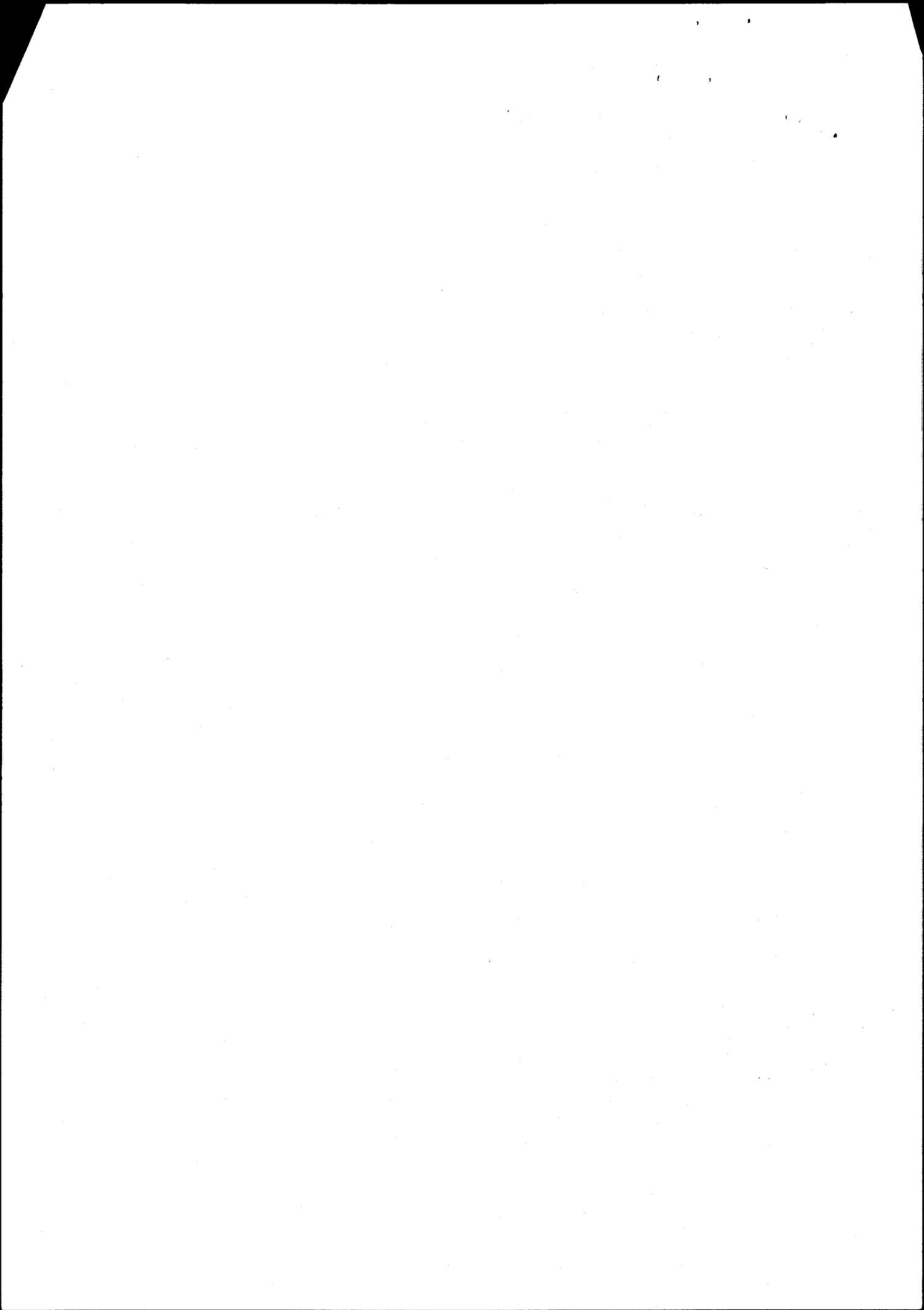
### **CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sra. **SORNOZA SORNOZA RUBY BETTY** Con número de cédula **130 358053-2** s e encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **605493**, el mismo que **NO** mantiene deuda **con la empresa**.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

  
**Ing. Renato Álvarez.**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**  
**CNEL S.A.**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

**TITULO DE CREDITO No. 000087525**

*comegar*

9/7/2012 11:51

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-15-04-14-000	284,00	\$ 11.095,95	MZ-93 LT. 13 P, ELOY ALFARO	2012	39262	87525
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SORNOZA LOOR LOOR ELIDA EBERILDA			Costa Judicial			
9/7/2012 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,33	\$ 0,25	\$ 3,58
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,47		\$ 2,47
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,85		\$ 17,85
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,66		\$ 1,66
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 25,56</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 25,56</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

*[Handwritten signature]*

